ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTROLTOTAL

En la ciudad de Guatemala el de de dos mil
NOSOTROS, a) (en adelante como EL CLIENTE), y b)
Armando Isidro Barrios Alvarez, comparezco en mi calidad de Mandatario General
con Representación de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, (en
adelante llamado BANCO o EL BANCO), manifestamos que con anterioridad
hemos suscrito un Contrato de servicio CONTROLTOTAL. Sin embargo, se hace
necesaria la aceptación del anexo para incorporar al servicio de CONTROLTOTAL
el servicio de INTERMOVIL, para lo cual manifestamos que:

Reconocemos que el servicio de CONTROLTOTAL consiste en un servicio de Asistencia en caso de robo, extravío, pérdida o duplicado de tarjeta de débito, servicio al cual a partir de la presente fecha se le adiciona el servicio INTERMOVIL, el cual consiste en la prestación de servicios de mensajería a través de celulares (SMS) para recibir información sobre las cuentas propiedad del cliente de conformidad con las Leyes de la República de Guatemala y con la Resolución de la Junta Monetaria JM guión ciento veinte guión dos mil once que contiene Reglamento para la Prestación de Servicios Financieros Móviles.

Ambos servicios se denominarán, de ahora en adelante, "CONTROLTOTAL DEBITO", de forma que el servicio a partir de la presente fecha consistirá en el envío de mensajes de texto al celular registrado por el cliente respecto de operaciones realizadas en las cuentas propiedad del cliente; consumos aprobados o rechazados en comercios y retiros de efectivo aprobados o rechazados que se realicen en cajeros automáticos con la tarjeta de débito vinculada al servicio, así como el servicio de asistencia en caso de robo, extravío, pérdida o duplicado de tarjeta de débito.

Adicionalmente este servicio contempla que Banco Internacional, S. A. absorba los valores no reconocidos por el cliente, dentro de los parámetros que abajo se describen, que resultare como consecuencia de situaciones inherentes a la

utilización de su tarjeta de débito, tales como pérdida o extravío, robo o hurto y duplicado de la tarjeta de débito adscrita a este servicio exclusivamente.

Yo, EL CLIENTE, declaro que soy único, exclusivo y legítimo titular de la tarjeta de débito registrada en el momento en que contraté el servicio CONTROLTOTAL. Asimismo solicito que el servicio de Intermovil me sea dado de alta en el número de celular registrado en el contrato del servicio CONTROLTOTAL, el cual declaro bajo juramento de ley, es de mi única, legítima y exclusiva propiedad.

Yo, EL CLIENTE, acepto que EL BANCO establecerá las condiciones especiales, operaciones y horarios relativos a la utilización del servicio "CONTROLTOTAL DEBITO". Asimismo manifiesto que reconozco y acepto que el plazo de este contrato para la utilización del servicio "CONTROLTOTAL DEBITO" será indefinido, pudiéndose dar por terminado en el momento en que yo lo solicite por escrito o a criterio del BANCO (sin responsabilidad alguna).

Yo, EL CLIENTE, reconozco que soy el único y exclusivo responsable por la utilización del servicio "CONTROLTOTAL DEBITO" o de la información que quede grabada en mi teléfono celular, por lo que siendo el único responsable eximo de responsabilidad al banco si un tercero, con o sin autorización de mi persona, utiliza la información del mensaje enviado al celular que tengo registrado. Asimismo reconozco que es mi obligación dar aviso de inmediato al banco, en caso de hurto, robo, extravío, pérdida, clonación u otros eventos que le ocurrieran al celular registrado, con el objeto que el Banco bloquee por mi seguridad, el servicio objeto del presente contrato.

Yo, EL CLIENTE, manifiesto que utilizaré este servicio, cumpliendo todos los requisitos y requerimientos que el Banco me haga o que en el futuro me solicite.

Yo, EL CLIENTE, eximo de responsabilidad al BANCO en caso de:

i) Interrupción del servicio; ii) Mal uso que se le pueda dar a este servicio; iii) Mal uso que se le pueda dar a la información contenida en el teléfono celular

registrado para la prestación del servicio, inclusive en caso de extravío, hurto o robo, clonación o cualquier otro.

Yo, el cliente, acepto expresamente que el servicio que por este acto contrato se regula por el presente Convenio, por las disposiciones que le sean aplicables contenidas en el Código de Comercio de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, Disposiciones de la Junta Monetaria, así como por cualquier reglamento o legislación aplicable.

Yo, EL CLIENTE, reconozco que las operaciones que podré efectuar como cliente del servicio CONTROLTOTAL DEBITO, serán las que se detallan a continuación y las que EL BANCO autorice e implemente en el futuro, siendo algunas de ellas las siguientes:

- d.i) OPERACIONES DE NOTIFICACIÓN: Por pago de cheques; rechazo de cheques depositados; aviso de cheques girados sin fondos. Débito de cuenta del mismo banco; crédito a cuenta del mismo banco; crédito a cuenta de otro banco; rechazo de operación interbancaria. Información de consulta de tarjeta; información de bloqueo de tarjeta; consumo de tarjeta de crédito en establecimiento; adelanto en efectivo; retiro de cajero automático. Liberación de reserva; notificación de servicios, entre otros servicios.
- d.ii) OPERACIONES DE CONSULTA: Consultas de Saldos; Bloqueos de Cuentas y Tarjetas de Débito; Transferencias entre Cuentas del mismo Banco; Pago de servicios, Pago de Tarjetas de Crédito entre otros servicios.

Yo, el cliente, acepto las obligaciones siguientes:

- Cumplir con las medidas de seguridad sugeridas por Banco Internacional,
 S.A. para una mejor utilización de mi tarjeta.
- 2. Aceptar el cobro del servicio "ControlTotal Débito" y afiliar la tarjeta titular y tarjetas adicionales que correspondan.
- 3. Registrar el número de teléfono celular en el que recibirá los mensajes de texto, así como reportar de manera inmediata al Banco Internacional, S.A. cualquier cambio de número de celular con la finalidad de evitar usos indebidos de la información enviada por el Banco.

- 4. También podré prescindir del servicio, si así lo considero conveniente, dando aviso previo y por escrito al Banco.
- 5. En caso de viaje, reconozco que tendré activo roaming con la empresa que me presta el servicio de telefonía a mi celular, debo notificar al Banco el destino y fechas de mi viaje, por medio del sitio Web, Interb@nking o en agencias de Banco Internacional, S.A. o llamando al PBX 1701 (atención 24 horas).
- 6. Mantener saldos disponibles en mi cuenta donde esté relacionada mi tarjeta de débito para realizar el cobro respectivo del servicio, pues la falta de disponibilidad provoca la suspensión en la prestación del servicio. Si el servicio se diera de baja por falta de pago, debo realizar gestiones para adquirirlo nuevamente.
- 7. Dar aviso inmediato de bloqueo de mi tarjeta a Banco Internacional, S.A. por pérdida o extravío, robo o hurto y duplicado de su tarjeta y gestionar en caso de la reposición de la tarjeta bloqueada.
- 8. Presentar a Banco Internacional, S.A. la documentación respectiva de soporte para iniciar el proceso de investigación que se derive del bloqueo por pérdida o extravío, robo o hurto y duplicado de tarjeta, con un máximo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha en que ocurrieron los consumos y/o retiros de efectivo.
- 9. Yo, el cliente, acepto como buenos y exactos los saldos que aparezcan en los registros del BANCO (relativos a las cuentas afiliadas al servicio), como líquido y exigible cualquier saldo deudor que aparezca (en mi contra o a favor del BANCO) en dichas cuentas, según los registros llevados de conformidad con la Ley, así como cualquier gasto que se cause al BANCO por operaciones incorrectas será de mi cuenta.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. El Banco deberá:

 a. Sugerir al cliente medidas para resguardar la seguridad, buena utilización de su tarjeta de débito.

- b. Notificar al cliente operaciones realizadas en las cuentas relacionadas, consumos aprobados o rechazados en comercios y retiros de efectivo aprobados o rechazados que se realicen en cajeros automáticos con la tarjeta de débito, suscrita al servicio 'ControlTotal Débito', a través de mensajes de texto al celular registrado.
- c. Realizar el proceso de cobro mensual del servicio 'ControlTotal Débito' para mantener la continuidad del servicio. Banco Internacional realizará intentos de cobro hasta por un máximo de 60 días; una vez transcurrido este período sin lograr el cobro de las cuotas, se dará de baja al servicio, librando el cliente de toda responsabilidad a Banco Internacional, así como por cualquier reclamo que surja con posterioridad a la baja del servicio.
- d. Dar a conocer los medios para realizar el bloqueo de tarjeta y presentación de documentación para el seguimiento de casos a investigar en caso de robo o hurto, fraude,
- e. Una vez haya concluido el banco la investigación, absorber el costo de reposición de tarjeta, así como los saldos no reconocidos por el cliente.

COSTO DEL SERVICIO:

La cuota por el servicio CONTROLTOTAL DEBITO será inicialmente de quince quetzales (Q15.00) al mes por las cuentas que el cliente desee vincular y por una tarjeta de débito vinculada, cuota que se debitará en forma anticipada y mensual de la cuenta de depósito monetario/ahorro _______.

Asimismo, por cada tarjeta adicional que el cliente desee vincular, se cobrarán quince quetzales más.

Acepto que, independientemente de los montos y tarifas de la compañía de telefonía móvil a la que pertenece el número de celular registrado yo, el cliente, cancelaré al banco en concepto de este servicio la cantidad de quince quetzales (Q15.00) por el envío de cincuenta mensajes mensuales. Si excediere los cincuenta mensajes mensuales, adicionalmente cancelaré la cantidad de cinco quetzales (Q.5.00) por cupo adicional de quince mensajes; si la cuenta fuera en moneda extranjera, se cobrará su equivalente en moneda nacional, montos que

desde ya solicito e instruyo al banco me sean debitados en el momento en que me sea habilitado este servicio o en el momento en que la disponibilidad de mensajes de texto se me haya agotado. Asimismo reconozco y acepto que dichos montos pueden variar, al único criterio del banco, variación de precio que puedo conocer consultando la página WEB del Banco: www.interbanco.com.gt. Acepto que si no llegare a tener fondos suficientes en las cuentas en el momento en que deba efectuar el pago del servicio o requiera los mensajes extras, el banco no me podrá prestar el servicio.

DE LOS ANEXOS

El presente anexo de contrato se celebrará entre EL CLIENTE y EL BANCO con base en el fundamento legal contenido en la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones Electrónicas y Firma Electrónica, reconociendo ambas partes que aun cuando el anexo sea aceptado por el cliente mediante una comunicación electrónica, tendrá toda la fuerza legal, validez y surtirá efectos jurídicos. En virtud de lo anterior al aceptar el cliente el anexo electrónicamente acepta todos los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y no podrá alegar que dado que no existe una firma física el mismo carece de validez legal y contractual.

CESIÓN

Banco Internacional, S.A. se encuentra autorizado para ceder, total o parcialmente, los derechos provenientes de este acuerdo de Servicio INTERMOVIL, sin necesidad de aviso previo o posterior notificación al tarjetahabiente.

ASPECTOS PROCESALES

Este contrato será regulado, gobernado e interpretado de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. Las partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la competencia de los tribunales del Departamento de Guatemala, República de Guatemala.

Yo,	el d	cliente,	manifiesto	que	acept	o y r	atifico	cada	una	de	las	disposiciones	del:
con	trato	antes	relacionad	do, e	en la	Ciuda	ad de	Guate	emala	a el		de	de
